



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERNA
NIT: 800102799-6



323

TRD. 102.12.08

ESTUDIOS PREVIOS



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



324

TRD 102.12.08

Saravena, 06 SEP 2026

Licenciado
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Saravena

Referencia: ESTUDIO PREVIO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal presenta el estudio previo correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, y demás normas concordantes, con el fin de celebrar un contrato de obra pública, aplicando los **Documentos Tipo para procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de Social**, expedidos por Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente.

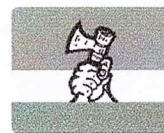
OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BPIN - PIIP	CÓDIGO VIABILIDAD	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
202600000020376	SVNA817362026183	72141510; 72152905; 72152601; 72152604; 72152605; 72153603; 72151905; 72151302; 72151502; 72151506; 72151501; 72152710; 72152902; 72154032; 72151903; 72141505; 72152704; 72152705	2.3.2.01.01.001.02.07.22.01.01.01 - Mejoramiento Infraestructura educativa (FF: 1.1.02.06.001.01.03.01 - SGP Calidad por matrícula oficial)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$199.989.841,44

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La Administración Municipal de Saravena, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo, identifica la necesidad de adelantar el proyecto con el propósito de atender las condiciones de deterioro, desgaste y deficiencias físicas evidenciadas en las sedes educativas priorizadas. La intervención de estos espacios resulta necesaria para garantizar ambientes adecuados, seguros, funcionales y dignos para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa.

La infraestructura física constituye un componente fundamental para la adecuada prestación del servicio educativo, debido a que las condiciones de los espacios escolares inciden en la seguridad, bienestar, funcionalidad y aprovechamiento de los ambientes destinados al proceso de enseñanza y aprendizaje. Por esta razón, las acciones de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento deben desarrollarse de manera oportuna, especialmente cuando se presentan deterioros que pueden afectar el funcionamiento





TRD 102.12.08

En este sentido, la Administración Municipal adelantó un proceso de diagnóstico técnico en las sedes educativas **Juan Pablo II**, **Marco Fidel Suárez**, **Guas dualito**, **Alto Citacá** y **Manuela Beltrán**, mediante visitas de campo, inspección visual, levantamiento de información y registro fotográfico. Como resultado de este ejercicio se identificaron diferentes necesidades de intervención relacionadas con el estado de cubiertas, estructuras de soporte, instalaciones eléctricas, cielos rasos, acabados, baterías sanitarias, muros, accesos, sistemas de circulación y demás componentes que hacen parte de la infraestructura física de las sedes.

No. 1: Diagnóstico Sede Educativa Juan Pablo II



Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

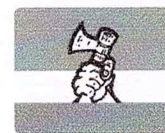
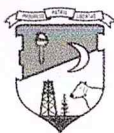
La Sede Educativa Juan Pablo II presenta necesidades de intervención asociadas principalmente al deterioro de la cubierta, deficiencias en las instalaciones eléctricas, inadecuada ubicación del mesón del área de cocina y desgaste general de los acabados. Se requiere realizar la adecuación y/o reposición de la cubierta para corregir filtraciones, mejorar las instalaciones eléctricas, reubicar el mesón de cocina para optimizar la funcionalidad y condiciones de higiene del espacio, así como ejecutar resanes y aplicación de pintura en las áreas que presentan desgaste, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y conservación de la sede educativa.

No. 2: Diagnóstico Sede Educativa Marco Fidel Suárez



Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

La Sede Educativa Marco Fidel Suárez presenta necesidades de intervención principalmente en la cubierta del salón destinado al restaurante, debido al deterioro de las tejas y a deficiencias en el sistema de soporte,



TRD 102.12.08

requiriendo su reposición y adecuación. Asimismo, se requiere culminar la construcción de la batería sanitaria, incluyendo elementos estructurales, muros y cubierta, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y salubridad para la comunidad educativa.

No. 3: Diagnóstico Sede Educativa Guadualito



Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

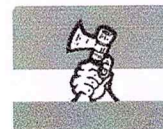
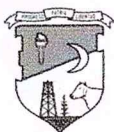
La Sede Educativa Guadualito presenta necesidades de intervención principalmente en el salón principal, cubierta y puerta de acceso, debido al desgaste de los acabados y deterioro de algunos elementos constructivos. Se requiere realizar mantenimiento y pintura de superficies interiores y exteriores, reposición y adecuación de la cubierta y su estructura de soporte, así como mantenimiento y pintura de la puerta de acceso, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, protección, funcionalidad y conservación de la sede educativa.

No. 4: Diagnóstico Sede Educativa Alto Citacá



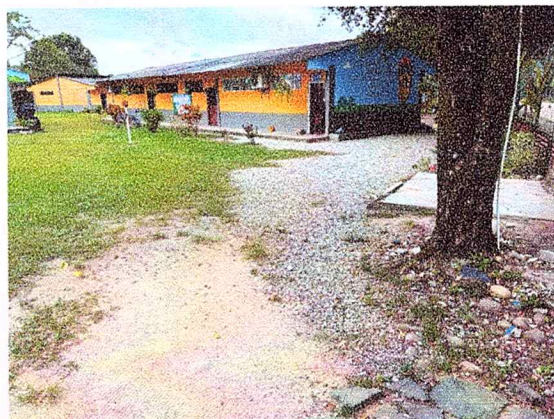
Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

La sede educativa Alto Citacá presenta necesidades de intervención principalmente en los sistemas de cielo raso, instalaciones eléctricas, cubierta y muros, debido al deterioro y a condiciones que afectan la seguridad y funcionalidad de los espacios. Se requiere la reposición del cielo raso, adecuación de las instalaciones eléctricas e iluminación, mejoramiento de la cubierta y demolición y reconstrucción de un muro deteriorado, con el fin de garantizar ambientes educativos seguros, funcionales y adecuados para la comunidad educativa.



TRD 102.12.08

No. 5: Diagnóstico Sede Educativa Manuela Beltrán



Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

La Sede Educativa Manuela Beltrán presenta necesidades de intervención en sus áreas de acceso y circulación interna, debido a la ausencia de un pasillo de conexión protegido entre los espacios educativos y a las condiciones actuales de la rampa de acceso. Se requiere la construcción de un pasillo cubierto y la adecuación de la rampa, con el fin de mejorar la movilidad, seguridad y accesibilidad de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, especialmente durante las temporadas de lluvia.

Como informe de diagnóstico general se encuentran elementos de cubierta deteriorados, presencia de filtraciones y goteras, desgaste o afectación de elementos de soporte, así como componentes que requieren mantenimiento o reposición. Estas condiciones pueden generar afectaciones progresivas sobre otros elementos constructivos de las edificaciones, particularmente cuando la infraestructura permanece expuesta a condiciones ambientales y de uso continuo. Por lo anterior, resulta necesario adelantar intervenciones que permitan recuperar las condiciones de funcionamiento y conservación de estos componentes.

De igual manera, se evidenciaron necesidades relacionadas con las instalaciones eléctricas, incluyendo elementos deteriorados, conductores expuestos, tomacorrientes que requieren adecuación, tableros eléctricos que demandan mantenimiento y condiciones insuficientes de iluminación en determinados espacios. La atención de estas situaciones resulta relevante para reducir condiciones de riesgo y garantizar que los ambientes escolares cuenten con instalaciones apropiadas para el desarrollo de las actividades educativas y administrativas. También se identificaron necesidades de intervención en acabados, muros, cielos rasos, superficies interiores y exteriores, baterías sanitarias, accesos y zonas de circulación. El mantenimiento y mejoramiento de estos componentes permite recuperar las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los espacios, contribuir a la conservación de las edificaciones y mejorar las condiciones de uso por parte de la comunidad educativa.

Las intervenciones previstas deberán responder a las condiciones particulares identificadas en cada una de las **cinco (5) sedes educativas priorizadas**, de acuerdo con los resultados del diagnóstico técnico y las especificaciones que se establezcan para su ejecución. De esta manera, el proyecto permitirá orientar los esfuerzos hacia aquellos componentes que presentan mayores necesidades de mantenimiento, adecuación, reparación o mejoramiento, priorizando las condiciones que inciden en la seguridad, funcionalidad, habitabilidad y conservación de los espacios escolares.

En consecuencia, el presente proyecto se considera técnica y socialmente necesario, en razón de las condiciones verificadas mediante el diagnóstico realizado y de la necesidad de intervenir oportunamente los componentes deteriorados de las sedes educativas priorizadas. La ejecución de las actividades



TRD 102.12.08

permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de cinco (5) sedes educativas del municipio de Saravena, contribuyendo a la consolidación de ambientes escolares más seguros, adecuados, dignos y funcionales para beneficio de la comunidad educativa.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Saravena no cuenta con la capacidad operativa ni el personal necesarios para ejecutar directamente las actividades del proyecto. En consecuencia, se adelantará la contratación de una persona natural o jurídica que acredite capacidad técnica, administrativa y financiera para su desarrollo, mediante el proceso de selección que corresponda, conforme a las modalidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de la infraestructura de las instituciones educativas del Municipio de Saravena.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Realizar intervenciones de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes de la infraestructura educativa.
- Realizar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en los componentes físicos de las sedes educativas.
- Adecuar espacios e infraestructura educativa conforme a los requerimientos técnicos y funcionales para la prestación del servicio educativo.
- Brindar condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y funcionalidad de los ambientes escolares intervenidos.

1.2 META DE PROYECTO

Mejorar cinco (5) sedes educativas del municipio de Saravena, mediante la ejecución de actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y mejoramiento de los diferentes componentes de la infraestructura física que presenten deterioro o condiciones inadecuadas. Las intervenciones estarán orientadas a recuperar y fortalecer las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad, salubridad y conservación de los espacios educativos, contribuyendo a garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Saravena, en cumplimiento de sus competencias y en desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio educativo, considera necesaria la ejecución del proyecto, cuyo propósito es intervenir y mejorar las condiciones físicas, funcionales, de seguridad, habitabilidad y conservación de cinco (5) sedes educativas priorizadas durante la vigencia 2026. La ejecución del proyecto responde a necesidades identificadas mediante diagnóstico técnico realizado en campo y se encuentra articulada con el Programa Municipal 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, específicamente con el producto 2201052 – Infraestructura educativa mejorada, cuya meta para la vigencia corresponde a cinco (5) sedes educativas mejoradas.

La educación constituye un derecho fundamental y un servicio público de especial importancia para el desarrollo integral de la población. En este sentido, garantizar una educación de calidad no depende exclusivamente de los procesos pedagógicos y de los recursos humanos disponibles, sino también de la existencia de ambientes físicos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, recreativas, culturales y de bienestar. La infraestructura educativa constituye, por tanto, un





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



329

TRD 102.12.08

componente esencial para generar condiciones apropiadas de seguridad, comodidad, funcionalidad, accesibilidad y habitabilidad para estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Desde el punto de vista técnico, la necesidad de ejecutar el proyecto se encuentra sustentada en el diagnóstico realizado en las sedes educativas Juan Pablo II, Marco Fidel Suárez, Guas dualito, Alto Citacá y Manuela Beltrán, en las cuales se identificaron diferentes condiciones de deterioro, desgaste y deficiencias en componentes de la infraestructura física. Las visitas técnicas permitieron verificar mediante inspección visual, levantamiento de información y registro fotográfico la existencia de necesidades relacionadas con cubiertas, estructuras de soporte, instalaciones eléctricas, cielos rasos, acabados, baterías sanitarias, muros, accesos, circulaciones y otros elementos que requieren acciones de mantenimiento, reparación, adecuación o mejoramiento.

La intervención resulta particularmente importante teniendo en cuenta que las sedes educativas constituyen espacios de uso permanente por parte de la población estudiantil y demás integrantes de la comunidad educativa. El uso continuo de las instalaciones, sumado a la exposición a las condiciones ambientales y al desgaste natural de los materiales, genera la necesidad de implementar acciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo. La atención oportuna de estas necesidades permite evitar que deterioros inicialmente localizados evolucionen hacia afectaciones de mayor magnitud que puedan comprometer la funcionalidad o integridad de determinados componentes de las edificaciones.

La ejecución del proyecto permitirá, por tanto, realizar intervenciones focalizadas sobre los componentes que presentan mayores necesidades, procurando recuperar las condiciones de funcionamiento de los espacios existentes sin limitarse exclusivamente a acciones de carácter estético. Las actividades deberán orientarse a solucionar las deficiencias previamente identificadas, mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad, recuperar elementos deteriorados y fortalecer la funcionalidad de los ambientes destinados al desarrollo de las actividades educativas.

En el ámbito jurídico, la ejecución del proyecto encuentra sustento en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, cuyo artículo 138 establece que los establecimientos educativos deben disponer de una planta física y medios educativos adecuados para la prestación del servicio público educativo. Esta disposición permite establecer la importancia de garantizar condiciones físicas apropiadas en las instituciones educativas y sustenta la necesidad de adelantar acciones dirigidas a su mantenimiento, adecuación y mejoramiento.

De igual manera, la Ley 715 de 2001 establece disposiciones relacionadas con las competencias de las entidades territoriales en materia educativa y señala que las instituciones educativas deben contar con infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. En este sentido, el mejoramiento de las condiciones físicas de las sedes educativas constituye una acción coherente con las responsabilidades territoriales asociadas a la prestación y fortalecimiento del servicio educativo.

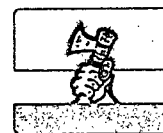
Por su parte, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, contempla disposiciones relacionadas con la infraestructura escolar y establece que los establecimientos educativos deben contar con áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, dentro de los conceptos relacionados con el funcionamiento de la infraestructura educativa se reconoce el mantenimiento como las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la planta física, incluyendo la conservación y reparación de sus componentes.

En materia técnica, las intervenciones deberán observar las normas y lineamientos aplicables a la infraestructura educativa, de acuerdo con el alcance específico de cada actividad. El Ministerio de Educación Nacional dispone de normas y lineamientos para el planeamiento, diseño, evaluación, adecuación, conservación y mantenimiento de instalaciones educativas, entre ellos la NTC 4595 –





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



330

TRD 102.12.08

Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, la cual puede ser utilizada como referente para la evaluación y adaptación de instalaciones escolares existentes. El Ministerio registra actualmente la NTC 4595 dentro de sus normas y lineamientos de infraestructura educativa y cuenta con una actualización publicada en 2025.

Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional reconoce que la infraestructura educativa cumple una función fundamental no solamente para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje, sino también para generar entornos inclusivos, seguros, saludables y adecuados para los integrantes de la comunidad educativa. En consecuencia, las acciones de mejoramiento de las sedes educativas contribuyen a fortalecer las condiciones materiales en las cuales se desarrolla el proceso educativo y a promover ambientes apropiados para la población estudiantil.

De acuerdo con las características de las intervenciones que finalmente se definan, deberán observarse igualmente las disposiciones técnicas y reglamentarias que resulten aplicables en materia de construcción, instalaciones eléctricas, seguridad, accesibilidad, condiciones sanitarias, gestión de residuos, seguridad y salud en el trabajo y demás aspectos relacionados con la ejecución de obras civiles. Cuando las actividades involucren elementos sujetos a reglamentación específica, los estudios, diseños, materiales, procedimientos constructivos y controles de calidad deberán ajustarse a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas establecidas para cada intervención.

La justificación técnica del proyecto se fortalece, además, en la medida en que las intervenciones propuestas parten de un diagnóstico de las condiciones reales de las sedes educativas y no de una necesidad genérica. La identificación previa de los deterioros permite orientar las actividades hacia componentes concretos y priorizados, establecer cantidades y especificaciones técnicas, estructurar presupuestos y definir mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la correcta ejecución de las obras.

La ejecución del proyecto también permitirá adoptar un enfoque preventivo frente al deterioro de la infraestructura. Las acciones de mantenimiento y adecuación oportunamente realizadas pueden contribuir a conservar los elementos existentes, disminuir la necesidad de intervenciones de mayor complejidad y prolongar la vida útil de las edificaciones. De esta manera, la inversión pública no solamente atiende las condiciones actuales, sino que contribuye a la sostenibilidad y conservación futura de las sedes educativas intervenidas.

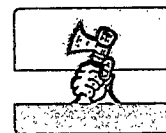
El proyecto beneficiará directamente a la comunidad educativa de las cinco (5) sedes priorizadas, al proporcionar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas, recreativas y de bienestar. La disponibilidad de espacios seguros y funcionales favorece el bienestar de los estudiantes y del personal que desarrolla sus actividades en las instituciones educativas, contribuyendo a consolidar ambientes adecuados para la formación integral y la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, la suscripción y ejecución del proyecto se encuentra plenamente justificada desde los componentes técnico, social, administrativo, de planeación y jurídico, toda vez que existe una necesidad previamente identificada y soportada mediante diagnóstico de campo, una población directamente beneficiaria, una meta municipal definida y un marco normativo que respalda las acciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa. Por lo anterior, resulta pertinente adelantar la ejecución del proyecto **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con el propósito de intervenir cinco (5) sedes educativas y contribuir al mejoramiento de sus condiciones físicas, funcionales, de seguridad, habitabilidad y conservación. La intervención permitirá fortalecer la infraestructura existente y generar ambientes educativos más adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y formativas, en beneficio de la comunidad educativa del municipio de Saravena.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



331

TRD 102.12.08

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Política de Colombia, 1991, en sus artículos:

- **Artículo 2:** como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- **Artículo 67:** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 115 de 1994: "Por la cual se expide la Ley General de Educación".

Ley 400 de 1997. Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.

Ley 715 de 2001: "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." (Artículo 76)

Ley 1668 de 2019. Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.

Decreto Nacional 1072 de 2015. Ministerio del trabajo. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Decreto Nacional 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

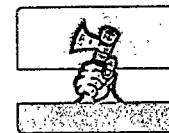
Decreto Nacional 1077 de 2015. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
✉ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



332

TRD 102.12.08

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Resolución Nacional 1257 de 2021. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.

Resolución Nacional 40284 de 2026. Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie).

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

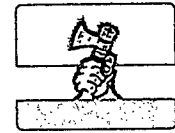
Acuerdo Municipal 06 del 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.3.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos para el fortalecimiento de programas de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipio 2024 – 2027

Línea Estrategia	SARAVERENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUITAD
Sector	EDUCACIÓN
Programa	(2201) – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Producto	2201052 - Infraestructura educativa mejorada
Descripción Meta Producto	Contempla los diferentes tipos de intervención por mejoramiento de la infraestructura escolar y de residencias escolares existente en las categorías de: 1. Mejoramiento: Corresponden a intervenciones de obras menores o de mejoramiento de elementos constructivos, para el mejoramiento de las condiciones de uso y operación de la infraestructura frente a condiciones de riesgo o mantenimiento. 2. Reforzamiento: Corresponde a las obras de rehabilitación de sistemas portantes, estructurales y demás elementos constructivos según la NSR 10. 3. Restauración: Hace referencia a la rehabilitación de elementos de carácter patrimonial, cultural o de conservación arquitectónica. 4. Ampliación o nuevas etapas: Corresponde a la ejecución de obras nuevas de ampliación o de nuevas etapas dentro de sedes existentes para complementar y MEJORAR las condiciones de operatividad de la infraestructura existente. Aquí se podrían llegar a generar nuevos cupos. 5. Restitución o reubicación parcial en la sede existente: Se refiere a las obras de restitución de ambientes existentes que ya no son aptos o seguros para su uso, dentro de una institución educativa existente. 6. Obras de Emergencia: Corresponde a las obras de mejoramientos derivadas de situaciones de emergencia o riesgo en la 4 Número 16 institución educativa. Con estas intervenciones de mejoramiento de los ambientes pedagógicos básicos y complementarios definidos en la NTC 4595, cuyo objetivo sea el de mejorar las condiciones de prestación del servicio educativo de la población matriculada.
Indicador de Producto	Sedes educativas mejoradas (220105200)
Línea Base	4
Unidad de medida	Unidad
Meta Cuatrienio	16
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	\$199.989.841,44
Aporte de ejecución	5 – Sedes Educativas Mejoradas





TRD 102.12.08

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de cinco (5) sedes educativas del municipio de Saravena, departamento de Arauca, correspondientes a Juan Pablo II, Marco Fidel Suárez, Guas dualito, Alto Citacá y Manuela Beltrán, de acuerdo con las necesidades identificadas mediante el diagnóstico técnico realizado en cada una de ellas. El alcance contempla la ejecución de obras de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación, reparación, reposición y mejoramiento de los diferentes componentes de la infraestructura educativa que presentan deterioro, deficiencias o condiciones inadecuadas para su funcionamiento, incluyendo, según las necesidades particulares de cada sede, intervenciones en cubiertas, estructuras de soporte, instalaciones eléctricas, cielos rasos, muros, acabados, baterías sanitarias, áreas de acceso, circulación y demás elementos requeridos.

Las intervenciones estarán orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad, salubridad, accesibilidad y conservación de los espacios educativos, procurando que las obras respondan a las condiciones reales identificadas en campo y a las especificaciones técnicas definidas para su ejecución. Igualmente, el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las actividades previstas, así como las labores de desmontaje, retiro, reposición, adecuación, disposición de residuos y demás actividades complementarias que resulten necesarias para garantizar la funcionalidad de las áreas intervenidas.

La ejecución de las obras deberá desarrollarse de conformidad con los diseños, cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto, normas de construcción y demás disposiciones legales y técnicas aplicables, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y durabilidad.

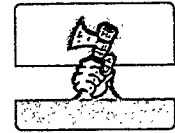
En términos de resultado, el proyecto contempla el mejoramiento de cinco (5) sedes educativas durante la vigencia 2026, contribuyendo a fortalecer la infraestructura existente y a disponer de ambientes escolares seguros, funcionales, adecuados y dignos para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa.

2.3 CLASIFICACIONES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.3 “Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo.”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



334

TRD 102.12.08

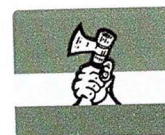
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	PRODUCTO	NOMBRE
72	14	15	Servicios de preparación de tierras	10	Servicios de demolición
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural	05	Servicio de trabajos en hierro estructural
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	01	Servicio de techado
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	04	Servicio de láminas metálicas arquitectónicas
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	05	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación	03	Servicio de instalación de mostradores
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería	05	Servicio de mampostería en bloques de concreto
72	15	13	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	02	Servicio de pintura comercial
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos	02	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos	06	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos	01	Servicios de instalación de iluminación
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	10	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural	02	Servicio de colocación de refuerzos de concreto
72	15	40	Servicios de edificios especializados y comercios	32	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería	03	Servicio de colocación de ladrillos
72	14	15	Servicios de preparación de tierras	05	Servicio de movimiento de tierras
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	04	Servicio de construcción de bordes de acera
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto	05	Servicio de instalación de aceras o rampas

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del alcance del proyecto, el contratista deberá ejecutar las obras de mantenimiento de la infraestructura física de las sedes educativas, conforme a las Especificaciones Técnicas, el Proceso Constructivo, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, las memorias de cálculo cuando resulten aplicables y demás documentos técnicos que integran el proceso. Asimismo, deberá atender las instrucciones de la supervisión, implementar el Plan de Manejo Ambiental y las medidas de seguridad y salud en el trabajo, y garantizar que los materiales, procedimientos y acabados cumplan con las Normas Técnicas Colombianas y la normativa vigente aplicable a los componentes constructivos, hidrosanitarios, eléctricos y de cubierta.



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

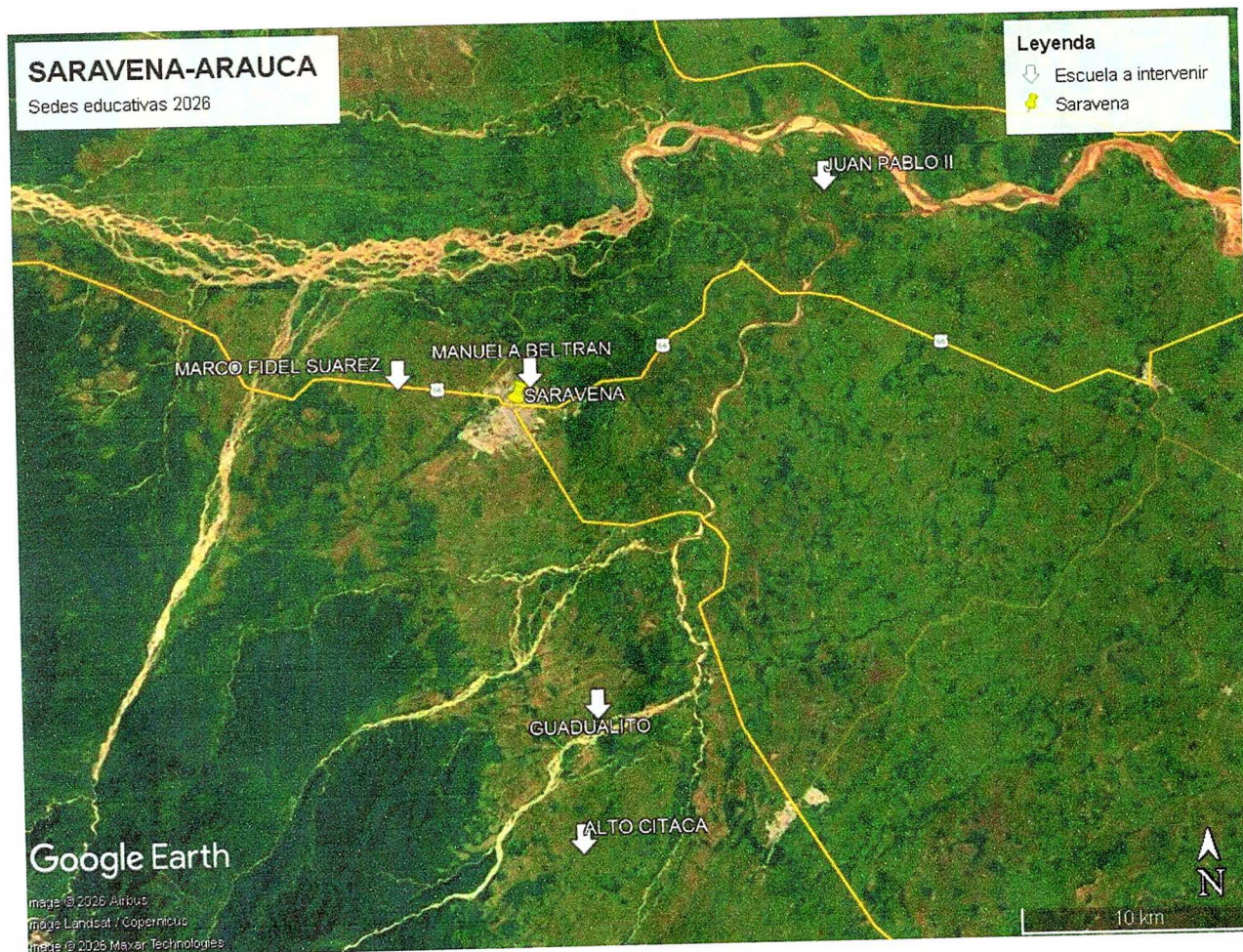


TRD 102.12.08

2.4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

La ejecución del proyecto se realizará en las sedes educativas Juan Pablo II, Marco Fidel Suárez, Guasqualito, Alto Citacá y Manuela Beltrán, en la zona urbana y rural del municipio de Saravena.

Ilustración 1. Localización



Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

Tabla 1. Coordenadas geográficas

SEDE EDUCATIVA	VEREDA	COORDENADAS GEOGRAFICAS			
		GMS		GD	
Juan Pablo II	Charo bajo	7° 2'23.30"N	71°44'56.10"O	7.039806°	-71.748917°
Marco fidel suarez	Cuatro esquinas	6°57'51.75"N	71°55'10.94"O	6.964375°	-71.919706°
Guasqualito	Guasqualito	6°50'5.21"N	71°50'36.33"O	6.834781°	-71.843425°
Alto citaca	Alto citaca	6°47'1.30"N	71°50'60.00"O	6.783694°	-71.850000°
Manuela Beltrán	Barrio las flores	6°57'51.00"N	71°52'2.79"O	6.964167°	-71.867442°





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



336

TRD 102.12.08

Manuela Beltrán	Barrio las flores	6°57'51.00"N	71°52'2.79"O	6.964167°	-71.867442°
-----------------	-------------------	--------------	--------------	-----------	-------------

Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

La población directamente beneficiada por el proyecto corresponde a **ciento noventa y nueve (199)** estudiantes matriculados durante la vigencia 2026 en las cinco (5) sedes educativas priorizadas para intervención: Juan Pablo II (8 estudiantes), Marco Fidel Suárez (19 estudiantes), Guasualito (3 estudiantes), Alto Citacá (70 estudiantes) y Manuela Beltrán (99 estudiantes). La información corresponde al Sistema Integrado de Matricula – SIMAT, con corte a julio de 2026.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SEDE EDUCATIVA	DANE I.E.	ZONA	CANTIDAD ESTUDIANTES
C.E. RICARDO NIETO CABALLERO	JUAN PABLO II	281736001755	RURAL	8
C.E. LA PAVA	MARCO FIDEL SUAREZ	281736000171	RURAL	19
I.E. ALTO CITACA	GUADUALITO	281736000601	RURAL	3
I.E. ALTO CITACA	ALTO CITACA	281736000601	RURAL	70
I.E. TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	MANUELA BELTRÁN	181736002315	URBANA	99
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA:				199

Fuente: Informe Oficina Municipal de Educación – Marzo 2026

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, inciso 1 del artículo 32 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE OBRA**.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas...”

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



337

TRD 102.12.08

Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

3.1 MODALIDAD DE SELECCION

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase las cuantías de Contratación para la Vigencia de 2026, en la Alcaldía Municipal de Saravena, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del proceso, la contratación se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, aplicando integralmente los **Documento Tipo de obra pública de infraestructura Social**, adoptados mediante la Resolución 540 de 2025 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, junto con sus matrices, formatos, anexos y modificaciones vigentes.

3.2 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

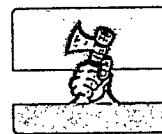
En relación con las medidas previstas en el Decreto 287 de 2026, particularmente lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que no procede su incorporación o aplicación directa en el presente proceso de selección, toda vez que este se encuentra sometido a los Documentos Tipo para la selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura Social. Revisada la versión vigente del Documento Tipo adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las medidas establecidas en el referido decreto aún no han sido incorporadas formalmente en dicho instrumento.

De conformidad con la Circular Externa 003 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mientras las medidas establecidas en el Decreto 287 de 2026 no hayan sido incorporadas y adoptadas formalmente en los Documentos Tipo mediante la resolución correspondiente, la Entidad deberá continuar aplicando integralmente la versión vigente, en observancia del principio de inalterabilidad.

4 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.08

El valor del presupuesto oficial para el presente proyecto es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$199.989.841,44).**

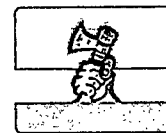
4.1 FORMA DE PAGO

El valor y su forma de pago se registrarán por el sistema de precios unitarios. El Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo a las siguientes condiciones y soportes:

- a) Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la supervisión. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado;
- Acta de socialización
 - Documento de constitución de la veeduría
 - Resolución aprobación de veeduría
 - Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
 - Acta parcial
 - Informe del contratista a corte de la parcial
 - Bitácora de obra.
 - Memorias de cantidades de obra.
 - Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
 - Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural cuando aplique
 - Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
 - Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional. Paz y salvo del personal a corte de la parcial.
 - Formato Parcial de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
 - Certificación de la Cuenta Bancaria pago de la parcial
 - Factura Electrónica.
 - Informe parcial de supervisión
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción Plan de Manejo Ambiental expedido por el profesional ambiental de la Secretaria de Planeación.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción de actividades y pago de seguridad social expedido por el Supervisor.
- b) Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra debidamente recibida a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:
- Acta de Recibo final
 - Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



339

TRD 102.12.08

- Informe del contratista Final
- Bitácora de obra
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
- Planillas con enfoque diferencial dirigidos específicamente a la población directa de la zona de influencia del proyecto y/o beneficiario.
- Informe de cumplimiento al plan de manejo ambiental con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural.
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Certificación de Paz y salvo del personal utilizado.
- Formato final de la veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles.
- Certificación bancaria para pago final
- Factura Electrónica
- Consolidado de trazador presupuestal
- Informe final de supervisión
- Certificación del cumplimiento a satisfacción del PMA por parte del profesional ambiental de la Secretaría de Planeación.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social integral por parte de la Supervisión.
- Acta de liquidación.

Nota: Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrara el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del ítem de imprevistos éste deberá ser avalados por la supervisión del presente proceso; mediante un comité de obra.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo destinado para la entrega de la obra y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

4.3 SUPERVISION



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
✉ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.08

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Saravena presenta el estudio del sector correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, relacionado con infraestructura social para el sector cultura, recreación y deporte, atendiendo las particularidades propias del objeto contractual.

En este sentido, durante la etapa de planeación, la Entidad debe adelantar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como identificar las condiciones del mercado y los riesgos que puedan incidir en la adecuada estructuración y ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos formulados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, la Administración Municipal estructuró el análisis que soporta el valor estimado del contrato considerando los siguientes factores:

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de las obras se determinó con base en la información técnica y económica disponible en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, especialmente en su base de precios unitarios, la cual se actualiza periódicamente de acuerdo con las variaciones y condiciones del mercado e incorpora los componentes necesarios para la estructuración de las actividades de obra.

Como complemento, se realizaron consultas y contrastes de precios principalmente en el mercado local y regional, mediante la revisión de referencias comerciales y la solicitud de información a personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra requeridos para la ejecución del proyecto. Este ejercicio permitió verificar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios, identificar potenciales proveedores incluidas micro, pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo con su actividad económica y capacidad técnica y operativa, podrían participar en el proceso, así como validar la razonabilidad de los precios empleados, atendiendo las condiciones particulares de suministro, movilización y ejecución existentes en el municipio de Saravena.

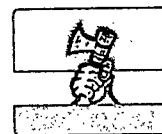
Para la estructuración del valor estimado se analizaron, entre otras, las siguientes variables:

- Localización de las obras y vías de acceso.
- Costos de la mano de obra.
- Rendimientos estimados por actividad.
- Acarreos internos.
- Costo de materiales por actividad.
- Alquiler y uso de maquinaria y equipo.

Este análisis se encuentra soportado en los siguientes documentos técnicos anexos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



341

TRD 102.12.08

- Presupuesto oficial detallado por ítems
- análisis de precios unitarios - APU que incluye las características de cada actividad, equipos transporte, costos directos e indirectos asociados al proyecto.
- Cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).
- Estimación de inversión del PMA

ADMINISTRACIÓN: El componente de administración incluye todos los costos necesarios para la correcta ejecución contractual, entre los que se destacan:

- Personal técnico
- Prestaciones sociales y parafiscales.
- Costos de pólizas contractuales, impuestos, tasas y contribuciones legales.
- Valla informativa 2m x 1 m

Es importante resaltar que el rubro destinado al pago de prestaciones sociales y parafiscales debe cumplir con los mínimos legales establecidos, y cualquier omisión será asumida por el contratista.

IMPREVISTOS: Este rubro está destinado a cubrir riesgos contingentes o situaciones imprevistas que puedan generar sobrecostos durante la ejecución del contrato. Estos eventos pueden ser atribuibles a cualquiera de las partes y no necesariamente previsibles al momento de la estructuración del proyecto.

A.I.U: Dentro de los costos administrativos se incluyen los impuestos, tasas y contribuciones exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y ambientales. El componente de A.I.U. no podrá superar el 35% de los costos directos de cada ítem, en cumplimiento de la normativa vigente.

DEDUCCIONES: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato, conforme a la normatividad vigente en los ámbitos nacional, departamental y municipal. La entidad aplicará las retenciones que correspondan según la ley. En caso de exención, el proponente deberá indicarlo y sustentar la norma aplicable. Se aplicarán las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, los decretos municipales y el Acuerdo 032 de 2020 del Municipio de Saravena.

CONCEPTO	OBRA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de considerar e incluir en su propuesta todos los tributos aplicables, no siendo procedente presentar reclamaciones posteriores por estos conceptos.

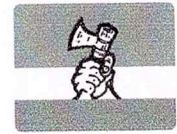
6.2 VALOR Y COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **\$199.989.841,44**. El cual incluye el componente correspondiente A.I.U. Esta estimación está debidamente soportada mediante certificación de precios expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, verificada por el Banco de Proyectos con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y la validación del proyecto se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, como se detalla a continuación





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

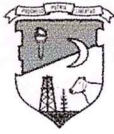


342

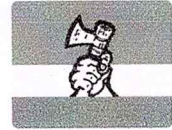
TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	SEDE EDUCATIVA JUAN PABLO II				\$51.276.918,74
1,1	Desmonte de cubierta existente (Incluye estructura)	M2	108,12	\$ 14.052,00	\$ 1.519.302,24
1,2	Correa metálica en tubo rectangular 3" x 1½" Cal. 16	ML	57,70	\$ 106.443,00	\$ 6.141.761,10
1,3	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	M2	108,12	\$ 100.170,00	\$ 10.830.380,40
1,4	Caballote para teja arquitectónica, espesor e=0.45 mm	ML	10,20	\$ 67.584,00	\$ 689.356,80
1,5	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	46,24	\$ 137.786,00	\$ 6.371.224,64
1,6	Demolición de mesón de cocina en concreto completo (hasta 3,00 m de longitud)	UND	1,00	\$ 405.617,00	\$ 405.617,00
1,7	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable AISI 304 tipo quirúrgico de 2.20m largo x 0.60m ancho x 0.90m alto. Incluye lavaplatos, grifería sencilla, salpicadero posterior y entrepaño inferior en acero inoxidable.	UND	1,00	\$ 5.936.876,00	\$ 5.936.876,00
1,8	Reparación de muro	M2	7,20	\$ 110.489,00	\$ 795.520,80
1,9	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	228,54	\$ 33.144,00	\$ 7.574.729,76
1,10	Desmonte de instalación eléctrica existente	UND	1,00	\$ 474.953,00	\$ 474.953,00
1,11	Puesta a tierra con varilla cobre solido 5/8" x 1.20 mts	UND	1,00	\$ 1.011.610,00	\$ 1.011.610,00
1,12	Acometida bifásica con cable concéntrico 2x8+8	UND	1,00	\$ 961.952,00	\$ 961.952,00
1,13	Suministro e instalación de tablero monofásico de 4 circuitos	UND	1,00	\$ 762.867,00	\$ 762.867,00
1,14	Punto eléctrico alumbrado en tubería conduit EMT 3/4"	UND	8,00	\$ 344.408,00	\$ 2.755.264,00
1,15	Punto eléctrico toma corriente conduit EMT 3/4"	UND	12,00	\$ 368.100,00	\$ 4.417.200,00
1,16	Suministro e instalación de lámpara redonda de 24 W LED	UND	8,00	\$ 78.538,00	\$ 628.304,00
2,0	SEDE EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ				\$ 60.229.262,22
2,1	Desmonte de cubierta existente (Incluye estructura)	M2	122,08	\$ 14.052,00	\$ 1.715.468,16
2,2	Correa metálica en tubo rectangular 3" x 1½" Cal. 16	ML	194,80	\$ 106.443,00	\$ 20.735.096,40
2,3	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	M2	170,28	\$ 100.170,00	\$ 17.056.947,60
2,4	Caballote para teja arquitectónica, espesor e=0.45 mm	ML	19,80	\$ 67.584,00	\$ 1.338.163,20
2,5	Columna en tubo cuadrado 100 x 100 x 2.0mm x 3M Estructural Hr50 (incluye platina)	UND	6,00	\$ 531.079,00	\$ 3.186.474,00
2,6	Pedestal en concreto de 3.000 psi de 0.30m x 0.30m para columna metálica (incluye pernos de anclaje)	UND	6,00	\$ 348.874,00	\$ 2.093.244,00





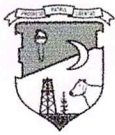
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



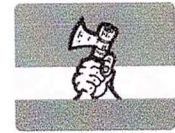
343

TRD 102.12.08

2,7	Viga aérea en concreto de 3.000 psi de 0.15m x 0.20m, incluye acero de refuerzo	ML	43,30	\$ 138.066,00	\$ 5.978.257,80
2,8	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	M2	33,64	\$ 115.329,00	\$ 3.879.667,56
2,9	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0,15 X 0,15 m	ML	12,00	\$ 112.545,00	\$ 1.350.540,00
2,10	Mantenimiento de correas metálicas	ML	58,00	\$ 42.254,00	\$ 2.450.732,00
2,11	Montaje e instalación de teja existente	M2	9,10	\$ 48.865,00	\$ 444.671,50
3,0	SEDE EDUCATIVA GUADUALITO				\$ 37.402.771,28
3,1	Desmonte de cubierta existente (Incluye estructura)	M2	145,20	\$ 14.052,00	\$ 2.040.350,40
3,2	Correa metálica en tubo rectangular 3" x 1½" Cal. 16	ML	91,20	\$ 106.443,00	\$ 9.707.601,60
3,3	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	M2	145,20	\$ 100.170,00	\$ 14.544.684,00
3,4	Caballote para teja arquitectónica, espesor e=0.45 mm	ML	11,00	\$ 67.584,00	\$ 743.424,00
3,5	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	208,87	\$ 33.144,00	\$ 6.922.787,28
3,6	Mantenimiento de correas metálicas	ML	66,00	\$ 42.254,00	\$ 2.788.764,00
3,7	Mantenimiento de puerta metálica existente (incluye marco)	UND	1,00	\$ 655.160,00	\$ 655.160,00
4,0	SEDE EDUCATIVA ALTO CITACA				\$ 42.392.318,80
4,1	Desmonte de cielo raso (incluye estructura)	M2	67,20	\$ 11.710,00	\$ 786.912,00
4,2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	67,20	\$ 137.786,00	\$ 9.259.219,20
4,3	Suministro e instalación de lámpara redonda de 24 W LED	UND	12,00	\$ 78.538,00	\$ 942.456,00
4,4	Reparación de puntos eléctricos toma corrientes	UND	20,00	\$ 47.562,00	\$ 951.240,00
4,5	Desmonte de cubierta existente (Incluye estructura)	M2	126,00	\$ 14.052,00	\$ 1.770.552,00
4,6	Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28	M2	126,00	\$ 100.170,00	\$ 12.621.420,00
4,7	Correa metálica en tubo rectangular 3" x 1½" Cal. 16	ML	48,00	\$ 106.443,00	\$ 5.109.264,00
4,8	Caballote para teja arquitectónica, espesor e=0.45 mm	ML	12,00	\$ 67.584,00	\$ 811.008,00
4,9	Desmonte de instalación eléctrica existente	UND	1,00	\$ 474.953,00	\$ 474.953,00
4,10	Puesta a tierra con varilla cobre sólido 5/8" x 1.20 mts	UND	1,00	\$ 1.011.610,00	\$ 1.011.610,00
4,11	Acometida bifásica con cable concéntrico 2x8+8	UND	1,00	\$ 961.952,00	\$ 961.952,00
4,12	Suministro e instalación de Tablero Bifásico de 2 Circuitos	UND	1,00	\$ 533.543,00	\$ 533.543,00
4,13	Punto eléctrico alumbrado en tubería conduit EMT 3/4"	UND	4,00	\$ 344.408,00	\$ 1.377.632,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



344

TRD 102.12.08

4,14	Punto eléctrico toma corriente conduit EMT 3/4"	UND	8,00	\$ 368.100,00	\$ 2.944.800,00
4,15	Suministro e instalación de bombillo de 30W LED	UND	4,00	\$ 69.763,00	\$ 279.052,00
4,16	Demolición de muro en bloque	M2	10,80	\$ 28.601,00	\$ 308.890,80
4,17	Muro en ladrillo a la vista dos caras	M2	10,80	\$ 208.131,00	\$ 2.247.814,80
5,0	SEDE EDUCATIVA MANUELA BELTRAN				\$ 4.802.032,00
5,1	Trazado sobre terreno	M2	20,00	\$ 9.258,00	\$ 185.160,00
5,2	Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0.10x0.10m	ML	28,00	\$ 53.974,00	\$ 1.511.272,00
5,3	Pasillo en Concreto de 3000 PSI e = 0.08 m (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	20,00	\$ 155.280,00	\$ 3.105.600,00
6,0	TRANSPORTE				\$ 1.886.538,40
6,1	Transporte de materiales varios	KM	85,60	\$ 22.039,00	\$ 1.886.538,40
SUBTOTAL DE OBRA FISICA					\$ 197.989.841,44
7,0	Plan de manejo ambiental (PMA)	GLOBAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					\$ 199.989.841,44

6.3 VERIFICACIÓN BIENES NACIONALES RELEVANTES

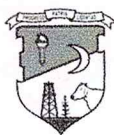
En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 680 DE 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. se adelanta procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la **MATRIZ 1 - EXPERIENCIA - DOCUMENTO TIPO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**; el presente proceso corresponde a Bienes Relevantes Nacionales y si se encuentran en el Registro de Productos Nacionales para efectos de la contratación del mismo. para el cual se desarrolla el procedimiento establecido así:

Paso 1. Verifica la información de la base. si no aparecen las columnas de manera adecuada cambia el separador:

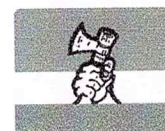
DESCRIPCION

Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
0 0	Desmante de cubierta existente Incluye estructura	M2	108	14052
1 1	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	58	106443
2 2	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	108	100170
3 3	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	10	67584
4 4	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	46	137786
5 5	Demolicion de meson de cocina en concreto completo hasta 3 00 m de longitud	UND	1	405617
6 6	Suministro e instalacion de meson en acero inoxidable AISI 304 tipo quirurgico de 2 20m largo 0 60 m ancho 0 90 m alto Incluye	UND	1	5936876





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

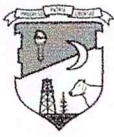


345

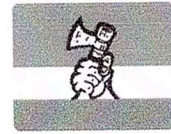
TRD 102.12.08

Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
	lavaplatos griferia sencilla salpicadero posterior y entrepano inferior en acero inoxidable			
7	7 Reparacion de muro	M2	7	110489
8	8 Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	228	33144
9	9 Desmonte de instalacion electrica existente	UND	1	474953
10	10 Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610
11	11 Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952
12	12 Suministro e instalacion de tablero monofasico de 4 circuitos	UND	1	762867
13	13 Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	8	344408
14	14 Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	12	368100
15	15 Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	8	78538
16	16 Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	122	14052
17	17 Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	194	106443
18	18 Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	170	100170
19	19 Caballete para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	19	67584
20	20 Columna en tubo cuadrado 100 100 2 0 m m 3 M Estructural Hr 50 incluye platina	UND	6	531079
21	21 Pedestal en concreto de 3000 psi de 0 30 m 0 30 m para columna metalica incluye pernos de anclaje	UND	6	348874
22	22 Viga aerea en concreto de 3 000 psi de 0 15m 0 20 m incluye acero de refuerzo	ML	43	138066
23	23 Muro en bloque N 5 de 6 huecos	M2	33	115329
24	24 Columneta en concreto de 3000 PSI de 0 15 0 15 m	ML	12	112545
25	25 Mantenimiento de correas metalicas	ML	58	42254
26	26 Montaje e instalacion de teja existente	M2	9	48865
27	27 Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	145	14052
28	28 Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	91	106443
29	29 Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	145	100170
30	30 Caballete para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	11	67584
31	31 Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	208	33144
32	32 Mantenimiento de correas metalicas	ML	66	42254
33	33 Mantenimiento de puerta metalica existente incluye marco	UND	1	655160
34	34 Desmonte de cielo raso incluye estructura	M2	67	11710
35	35 Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	67	137786
36	36 Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	12	78538
37	37 Reparacion de puntos electricos toma corrientes	UND	20	47562
38	38 Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	126	14052
39	39 Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	126	100170
40	40 Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	48	106443
41	41 Caballete para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	12	67584
42	42 Desmonte de instalacion electrica existente	UND	1	474953
43	43 Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610
44	44 Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952
45	45 Suministro e instalacion de Tablero Bifasico de 2 Circuitos	UND	1	533543
46	46 Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	4	344408





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



346

TRD 102.12.08

Unnamed: 0	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
47	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	8	368100
48	Suministro e instalacion de bombillo de 30W LED	UND	4	69763
49	Demolicion de muro en bloque	M2	10	28601
50	Muro en ladrillo a la vista dos caras	M2	10	208131
51	Trazado sobre terreno	M2	20	9258
52	Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0 10 0 10 m	ML	28	53974
53	Pasillo en Concreto de 3000 PSI e 0 08 m Incluye Malla Electrosoldada	M2	20	155280

Paso 2. Calcular el valor parcial de los bienes. En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien. se multiplica la cantidad por el valor unitario:

UNIDADES

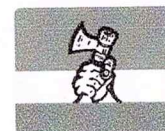
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	108	14052	1517616
1	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	58	106443	6173694
2	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	108	100170	10818360
3	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	10	67584	675840
4	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	46	137786	6338156
5	Demolicion de meson de cocina en concreto completo hasta 3 00 m de longitud	UND	1	405617	405617
6	Suministro e instalacion de meson en acero inoxidable AISI 304 tipo quirurgico de 2 20m largo 0 60 m ancho 0 90 m alto Incluye lavaplatos griferia sencilla salpicadero posterior y entrepano inferior en acero inoxidable	UND	1	5936876	5936876
7	Reparacion de muro	M2	7	110489	773423
8	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	228	33144	7556832
9	Desmonte de instalacion electrica existente	UND	1	474953	474953
10	Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610	1011610
11	Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952	961952
12	Suministro e instalacion de tablero monofasico de 4 circuitos	UND	1	762867	762867
13	Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	8	344408	2755264
14	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	12	368100	4417200
15	Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	8	78538	628304
16	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	122	14052	1714344
17	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	194	106443	20649942
18	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	170	100170	17028900
19	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	19	67584	1284096
20	Columna en tubo cuadrado 100 100 2 0 m m 3 M Estructural Hr 50 incluye platina	UND	6	531079	3186474
21	Pedestal en concreto de 3000 psi de 0 30 m 0 30 m para columna metalica incluye pernos de anclaje	UND	6	348874	2093244
22	Viga aerea en concreto de 3 000 psi de 0 15m 0 20 m incluye acero de refuerzo	ML	43	138066	5936838



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



347

TRD 102.12.08

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	Muro en bloque N 5 de 6 huecos	M2	33	115329	3805857
24	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0 15 0 15 m	ML	12	112545	1350540
25	Mantenimiento de correas metalicas	ML	58	42254	2450732
26	Montaje e instalacion de teja existente	M2	9	48865	439785
27	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	145	14052	2037540
28	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	91	106443	9686313
29	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	145	100170	14524650
30	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	11	67584	743424
31	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	208	33144	6893952
32	Mantenimiento de correas metalicas	ML	66	42254	2788764
33	Mantenimiento de puerta metalica existente incluye marco	UND	1	655160	655160
34	Desmonte de cielo raso incluye estructura	M2	67	11710	784570
35	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	67	137786	9231662
36	Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	12	78538	942456
37	Reparacion de puntos electricos toma corrientes	UND	20	47562	951240
38	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	126	14052	1770552
39	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	126	100170	12621420
40	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	48	106443	5109264
41	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	12	67584	811008
42	Desmonte de instalacion electrica existente	UND	1	474953	474953
43	Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610	1011610
44	Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952	961952
45	Suministro e instalacion de Tablero Bifasico de 2 Circuitos	UND	1	533543	533543
46	Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	4	344408	1377632
47	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	8	368100	2944800
48	Suministro e instalacion de bombillo de 30W LED	UND	4	69763	279052
49	Demolicion de muro en bloque	M2	10	28601	286010
50	Muro en ladrillo a la vista dos caras	M2	10	208131	2081310
51	Trazado sobre terreno	M2	20	9258	185160
52	Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0 10 0 10 m	ML	28	53974	1511272
53	Pasillo en Concreto de 3000 PSI e 0 08 m Incluye Malla Electrosoldada	M2	20	155280	3105600

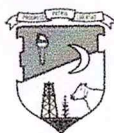
Paso 3. Calcular el valor total de los bienes con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

\$195.454.185

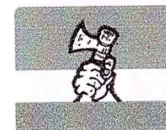
Paso 4. Se calcula el porcentaje de participación de cada bien:

UNIDADES





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



348

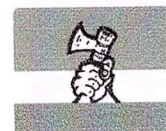
TRD 102.12.08

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	108	14052	1517616	0.78%
1	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	58	106443	6173694	3.16%
2	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	108	100170	10818360	5.53%
3	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	10	67584	675840	0.35%
4	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	46	137786	6338156	3.24%
5	Demolicion de meson de cocina en concreto completo hasta 3 00 m de longitud	UND	1	405617	405617	0.21%
6	Suministro e instalacion de meson en acero inoxidable AISI 304 tipo quirurgico de 2 20m largo 0 60 m ancho 0 90 m alto Incluye lavaplatos griferia sencilla salpicadero posterior y entrepano inferior en acero inoxidable	UND	1	5936876	5936876	3.04%
7	Reparacion de muro	M2	7	110489	773423	0.40%
8	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	228	33144	7556832	3.87%
9	Desmonte de instalacion electrica existente	UND	1	474953	474953	0.24%
10	Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610	1011610	0.52%
11	Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952	961952	0.49%
12	Suministro e instalacion de tablero monofasico de 4 circuitos	UND	1	762867	762867	0.39%
13	Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	8	344408	2755264	1.41%
14	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	12	368100	4417200	2.26%
15	Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	8	78538	628304	0.32%
16	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	122	14052	1714344	0.88%
17	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	194	106443	20649942	10.57%
18	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	170	100170	17028900	8.71%
19	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	19	67584	1284096	0.66%
20	Columna en tubo cuadrado 100 100 2 0 m m 3 M Estructural Hr 50 incluye platina	UND	6	531079	3186474	1.63%
21	Pedestal en concreto de 3000 psi de 0 30 m 0 30 m para columna metalica incluye pernos de anclaje	UND	6	348874	2093244	1.07%
22	Viga aerea en concreto de 3 000 psi de 0 15m 0 20 m incluye acero de refuerzo	ML	43	138066	5936838	3.04%
23	Muro en bloque N 5 de 6 huecos	M2	33	115329	3805857	1.95%
24	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0 15 0 15 m	ML	12	112545	1350540	0.69%
25	Mantenimiento de correas metalicas	ML	58	42254	2450732	1.25%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

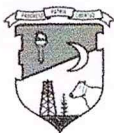


349

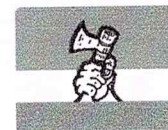
TRD 102.12.08

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
26	Montaje e instalacion de teja existente	M2	9	48865	439785	0.23%
27	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	145	14052	2037540	1.04%
28	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	91	106443	9686313	4.96%
29	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	145	100170	14524650	7.43%
30	Caballete para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	11	67584	743424	0.38%
31	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	208	33144	6893952	3.53%
32	Mantenimiento de correas metalicas	ML	66	42254	2788764	1.43%
33	Mantenimiento de puerta metalica existente incluye marco	UND	1	655160	655160	0.34%
34	Desmonte de cielo raso incluye estructura	M2	67	11710	784570	0.40%
35	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	67	137786	9231662	4.72%
36	Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	12	78538	942456	0.48%
37	Reparacion de puntos electricos toma corrientes	UND	20	47562	951240	0.49%
38	Desmonte de cubierta existente Incluye estructura	M2	126	14052	1770552	0.91%
39	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	126	100170	12621420	6.46%
40	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	48	106443	5109264	2.61%
41	Caballete para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	12	67584	811008	0.41%
42	Desmonte de instalacion electrica existente	UND	1	474953	474953	0.24%
43	Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610	1011610	0.52%
44	Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952	961952	0.49%
45	Suministro e instalacion de Tablero Bifasico de 2 Circuitos	UND	1	533543	533543	0.27%
46	Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	4	344408	1377632	0.70%
47	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	8	368100	2944800	1.51%
48	Suministro e instalacion de bombillo de 30W LED	UND	4	69763	279052	0.14%
49	Demolicion de muro en bloque	M2	10	28601	286010	0.15%
50	Muro en ladrillo a la vista dos caras	M2	10	208131	2081310	1.06%
51	Trazado sobre terreno	M2	20	9258	185160	0.09%
52	Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0 10 0 10 m	ML	28	53974	1511272	0.77%
53	Pasillo en Concreto de 3000 PSI e 0 08 m Incluye Malla Electrosoldada	M2	20	155280	3105600	1.59%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



350

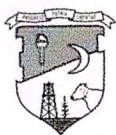
TRD 102.12.08

Paso 5. Calcular el porcentaje acumulado. Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

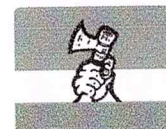
DESCRIPCION

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0 17	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	194	106443	20649942	10.57%	10.57%
1 18	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	170	100170	17028900	8.71%	19.28%
2 29	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	145	100170	14524650	7.43%	26.71%
3 39	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	126	100170	12621420	6.46%	33.17%
4 2	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	108	100170	10818360	5.53%	38.70%
5 28	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	91	106443	9686313	4.96%	43.66%
6 35	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	67	137786	9231662	4.72%	48.38%
7 8	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	228	33144	7556832	3.87%	52.25%
8 31	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	208	33144	6893952	3.53%	55.77%
9 4	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	46	137786	6338156	3.24%	59.02%
10 1	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	58	106443	6173694	3.16%	62.18%
11 6	Suministro e instalacion de meson en acero inoxidable AISI 304 tipo quirurgico de 2 20m largo 0 60 m ancho 0 90 m alto Incluye lavaplatos griferia sencilla salpicadero posterior y entrepano inferior en acero inoxidable	UND	1	5936876	5936876	3.04%	65.21%
12 22	Viga aerea en concreto de 3 000 psi de 0 15m 0 20 m incluye acero de refuerzo	ML	43	138066	5936838	3.04%	68.25%
13 40	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	48	106443	5109264	2.61%	70.86%
14 14	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	12	368100	4417200	2.26%	73.12%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



351

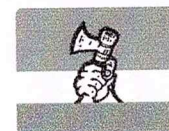
TRD 102.12.08

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
15	23	Muro en bloque N 5 de 6 huecos	M2	33	115329	3805857	1.95%	75.07%
16	20	Columna en tubo cuadrado 100 100 2 0 m m 3 M Estructural Hr 50 incluye platina	UND	6	531079	3186474	1.63%	76.70%
17	53	Pasillo en Concreto de 3000 PSI e 0 08 m Incluye Malla Electrosoldada	M2	20	155280	3105600	1.59%	78.29%
18	47	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	8	368100	2944800	1.51%	79.80%
19	32	Mantenimiento de correas metalicas	ML	66	42254	2788764	1.43%	81.22%
20	13	Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	8	344408	2755264	1.41%	82.63%
21	25	Mantenimiento de correas metalicas	ML	58	42254	2450732	1.25%	83.89%
22	21	Pedestal en concreto de 3000 psi de 0 30 m 0 30 m para columna metalica incluye pernos de anclaje	UND	6	348874	2093244	1.07%	84.96%
23	50	Muro en ladrillo a la vista dos caras	M2	10	208131	2081310	1.06%	86.02%
24	27	Desmante de cubierta existente Incluye estructura	M2	145	14052	2037540	1.04%	87.07%
25	38	Desmante de cubierta existente Incluye estructura	M2	126	14052	1770552	0.91%	87.97%
26	16	Desmante de cubierta existente Incluye estructura	M2	122	14052	1714344	0.88%	88.85%
27	0	Desmante de cubierta existente Incluye estructura	M2	108	14052	1517616	0.78%	89.63%
28	52	Bordillo de confinamiento en concreto de 3000 psi de 0 10 0 10 m	ML	28	53974	1511272	0.77%	90.40%
29	46	Punto electrico alumbrado en tuberia conduit EMT 3 4	UND	4	344408	1377632	0.70%	91.10%
30	24	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0 15 0 15 m	ML	12	112545	1350540	0.69%	91.79%
31	19	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	19	67584	1284096	0.66%	92.45%
32	10	Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610	1011610	0.52%	92.97%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

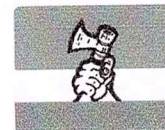
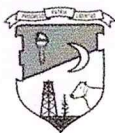


352

TRD 102.12.08

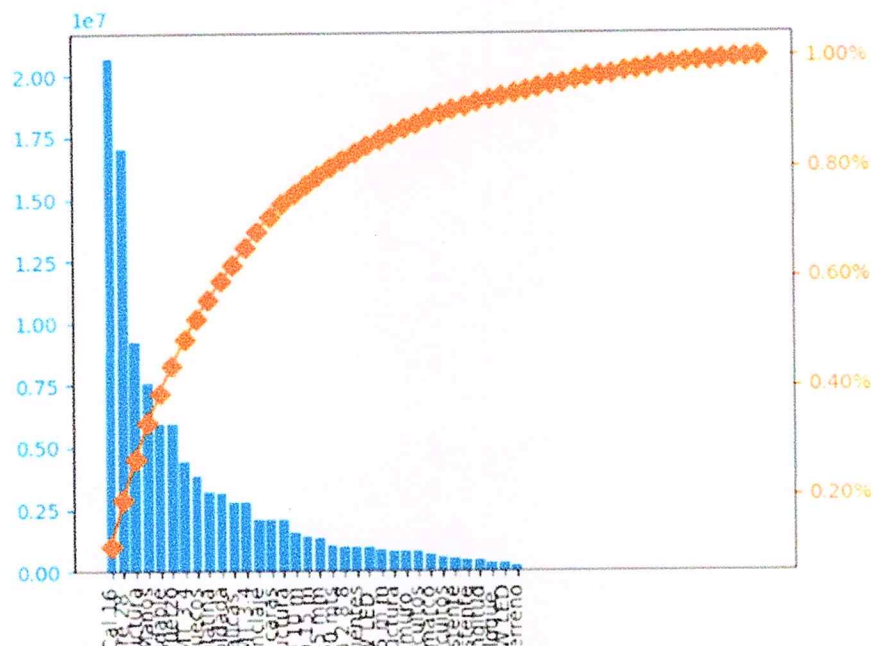
	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
33	43	Puesta a tierra con varilla cobre solido 5 8 1 20 mts	UND	1	1011610	1011610	0.52%	93.49%
34	11	Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952	961952	0.49%	93.98%
35	44	Acometida bifasica con cable concentrico 2 8 8	UND	1	961952	961952	0.49%	94.47%
36	37	Reparacion de puntos electricos toma corrientes	UND	20	47562	951240	0.49%	94.96%
37	36	Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	12	78538	942456	0.48%	95.44%
38	41	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	12	67584	811008	0.41%	95.85%
39	34	Desmante de cielo raso incluye estructura	M2	67	11710	784570	0.40%	96.26%
40	7	Reparacion de muro	M2	7	110489	773423	0.40%	96.65%
41	12	Suministro e instalacion de tablero monofasico de 4 circuitos	UND	1	762867	762867	0.39%	97.04%
42	30	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 m m	ML	11	67584	743424	0.38%	97.42%
43	3	Caballote para teja arquitectonica espesor e 0 45 mm	ML	10	67584	675840	0.35%	97.77%
44	33	Mantenimiento de puerta metalica existente incluye marco	UND	1	655160	655160	0.34%	98.10%
45	15	Suministro e instalacion de lampara redonda de 24 W LED	UND	8	78538	628304	0.32%	98.42%
46	45	Suministro e instalacion de Tablero Bifasico de 2 Circuitos	UND	1	533543	533543	0.27%	98.70%
47	42	Desmante de instalacion electrica existente	UND	1	474953	474953	0.24%	98.94%
48	9	Desmante de instalacion electrica existente	UND	1	474953	474953	0.24%	99.18%
49	26	Montaje e instalacion de teja existente	M2	9	48865	439785	0.23%	99.41%
50	5	Demolicion de meson de cocina en concreto completo hasta 3 00 m de longitud	UND	1	405617	405617	0.21%	99.62%
51	49	Demolicion de muro en bloque	M2	10	28601	286010	0.15%	99.76%
52	48	Suministro e instalacion de bombillo de 30W LED	UND	4	69763	279052	0.14%	99.91%
53	51	Trazado sobre terreno	M2	20	9258	185160	0.09%	100.00%





TRD 102.12.08

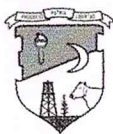
El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



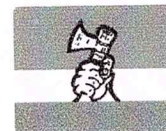
Paso 6. Regla de Pareto. Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0 17	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	194	106443	20649942	10.57%	10.57%
1 18	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	170	100170	17028900	8.71%	19.28%
2 29	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	145	100170	14524650	7.43%	26.71%
3 39	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	126	100170	12621420	6.46%	33.17%
4 2	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	108	100170	10818360	5.53%	38.70%
5 28	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	91	106443	9686313	4.96%	43.66%
6 35	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	67	137786	9231662	4.72%	48.38%
7 8	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	228	33144	7556832	3.87%	52.25%



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



354

TRD 102.12.08

Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
8 31	Pintura Vinilo Tipo 1 a Tres Manos	M2	208	33144	6893952	3.53%	55.77%
9 4	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	46	137786	6338156	3.24%	59.02%
10 1	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	58	106443	6173694	3.16%	62.18%
11 6	Suministro e instalacion de meson en acero inoxidable AISI 304 tipo quirurgico de 2 20m largo 0 60 m ancho 0 90 m alto Incluye lavaplatos griferia sencilla salpicadero posterior y entrepano inferior en acero inoxidable	UND	1	5936876	5936876	3.04%	65.21%
12 22	Viga aerea en concreto de 3 000 psi de 0 15m 0 20 m incluye acero de refuerzo	ML	43	138066	5936838	3.04%	68.25%
13 40	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16	ML	48	106443	5109264	2.61%	70.86%
14 14	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	12	368100	4417200	2.26%	73.12%
15 23	Muro en bloque N 5 de 6 huecos	M2	33	115329	3805857	1.95%	75.07%
16 20	Columna en tubo cuadrado 100 100 2 0 m m 3 M Estructural Hr 50 incluye platina	UND	6	531079	3186474	1.63%	76.70%
17 53	Pasillo en Concreto de 3000 PSI e 0 08 m Incluye Malla Electrosoldada	M2	20	155280	3105600	1.59%	78.29%
18 47	Punto electrico toma corriente conduit EMT 3 4	UND	8	368100	2944800	1.51%	79.80%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados. Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

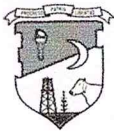
%4.2

Paso 7. Bienes relevantes. Los bienes relevantes serian aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

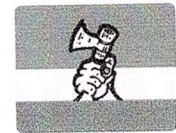
DESCRIPCION

Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0 17	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 ML Cal 16		194	106443	20649942	10.57%	10.57%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



355

TRD 102.12.08

Index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
18	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	170	100170	17028900	8.71%	19.28%
29	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	145	100170	14524650	7.43%	26.71%
39	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	126	100170	12621420	6.46%	33.17%
42	Cubierta en teja arquitectonica en lamina galvanizada calibre 28	M2	108	100170	10818360	5.53%	38.70%
528	Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 ML Cal 16		91	106443	9686313	4.96%	43.66%
635	Suministro e instalacion de cielo raso en PVC Incluye estructura	M2	67	137786	9231662	4.72%	48.38%

CONSULTA VUCE

GOV.CO

Ir a Gov.co



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social: NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16

Nombre comercial:

Correa metalica en tubo rectangular 3 1 1 2 Cal 16

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

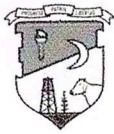
Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	-----------------------------	--------------	----------------	------------------	----------------	----------------------

No se encontraron registros

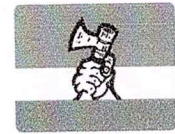


Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co

Página 32 de 63



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



356

TRD 102.12.08



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
Cubierta en teja arquitectónica en lámina galvanizada calibre 28

Nombre comercial:
Arquitectura Arancelaria

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	-----------------------------	--------------	----------------	------------------	----------------	----------------------

No se encontraron registros



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:
Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura

Nombre comercial:
Arquitectura Arancelaria

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	-----------------------------	--------------	----------------	------------------	----------------	----------------------

No se encontraron registros

Aplicada la metodología establecida en la Matriz 4 – Bienes Relevantes y realizada la consulta en el Registro de Productores y Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior —VUCE, mediante la descripción técnica de los bienes y la subpartida arancelaria correspondiente, no se identificaron registros vigentes asociados a los bienes nacionales relevantes determinados para el presente proceso. En consecuencia, se concluye que, a la fecha de la consulta, no existe oferta nacional registrada de dichos bienes, sin que este resultado implique su inexistencia o falta de comercialización en el mercado colombiano. Por lo anterior, se aplicará la regla subsidiaria prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

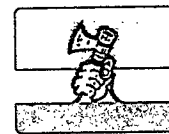
6.4 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria. cuya fuente de financiación es:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07.22.01.01.01	Mejoramiento Infraestructura Educativa	1.1.02.06.001.01.03.01 - SGP Calidad por matrícula oficial	\$199.989.841,44



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



TRD 102.12.08

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

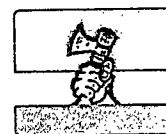
- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



358

TRD 102.12.08

- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. Deberá anexar el RUT vigente o con información actualizado de las personas naturales o jurídicas y Certificado de inhabilidad por delitos sexuales a menores de 18 años.
- G. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.1.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b) PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6**



359

TRD 102.12.08

- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana. en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera. presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. en el que debe constar. como mínimo. los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo. número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



360

TRD 102.12.08

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c) Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

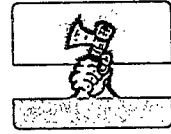
PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



361

TRD 102.12.08

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

7.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a) PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.





362

TRD 102.12.08

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E) ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.2 COMPONENTE TECNICO

7.2.1 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato 3 experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



363

TRD 102.12.08

- **Área para construir/intervenir:** No aplica como magnitud para la acreditación de la experiencia seleccionada, teniendo en cuenta que el proyecto corresponde al mantenimiento y adecuación locativa de cinco (5) sedes educativas, mediante intervenciones en diferentes componentes y superficies de la infraestructura.
- **Presupuesto oficial:** \$199.989.841,44 – **SMMLV 114,22**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

7.2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A) Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN		
Cuantías del procedimiento de contratación:		Menor o igual 150 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. NO APLICA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



364

TRD 102.12.08

- B)** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

Para este numeral se aplicarán los demás criterios establecidos en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A.** En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B.** La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C.** Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
- D.** Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



365

TRD 102.12.08

en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Para este numeral se aplicarán los demás criterios establecidos en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



366

TRD 102.12.08

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	36	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	13	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	40	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	14	15	Servicios de preparación de tierras
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Se aplicará los numerales de validez y acreditación de experiencia detalladas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.4 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

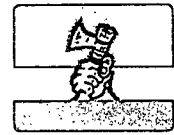
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



367

TRD 102.12.08

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral. debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

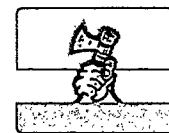
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$





TRD 102.12.08

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

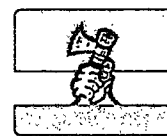
Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



TRD 102.12.08

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.5.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5. de la Sección 1. del Capítulo 1. del Título 1. de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.5.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A. prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31/12/2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

7.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



370

TRD 102.12.08

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Se aplicarán las condiciones establecidas en los pliegos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se hará el uso de la herramienta oficial para calcular la capacidad residual, disponible en el sitio web de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Esta aplicación en formato Excel permite verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad residual exigidos en los procesos de contratación de obra pública

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

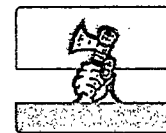
En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la





TRD 102.12.08

fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

8.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta económica y su forma de pago se registrarán por el sistema de precios unitarios. Este sistema implica que el valor total del contrato se determinará multiplicando las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios acordados para cada ítem. Cabe destacar que el valor total del contrato es estimativo al momento de su celebración, ya que puede variar según las cantidades reales de obra ejecutadas durante su ejecución.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso. los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales. los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

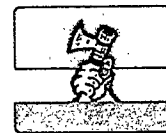
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el formulario del presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede



TRD 102.12.08

configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el formulario del presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

8.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

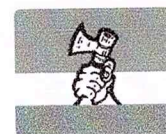
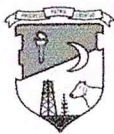
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

8.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor



TRD 102.12.08

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Se aplicará las alternativas detalladas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

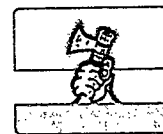
8.3 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de qué trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.



TRD 102.12.08

8.3.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará **nueve (9) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

Maquinaria a requerir

1. EQUIPO DE SOLDADURA
2. COMPRESOR PARA PINTURA

8.3.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará **un (1) punto**, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.3.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.3.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de **quince (15) puntos** al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



375

TRD 102.12.08

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

8.3.3.2 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral,





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



376

TRD 102.12.08

para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del pliego condiciones, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



377

TRD 102.12.08

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

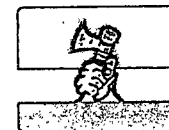
De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 17/07/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)





TRD 102.12.08

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.4.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones



TRD 102.12.08

descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano, En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento. el puntaje por este factor será de cero (0).

8.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.



TRD 102.12.08

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. o la norma que lo modifique. complemento o sustituya.

Así las cosas. para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los Índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo. el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Se aplicará los criterios establecidos en el Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura Social expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (ver anexo 2 Matriz de riesgos).

11. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERA
NIT: 800102799-6



381

TRD 102.12.08

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la		SI	SI	NO	SI
Secretaría de la CAN					

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015 en su TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



382

TRD 102.12.08

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Saravena identificado con NIT 800102799-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no solo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes. su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

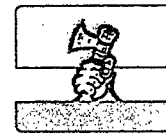
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SARAVENA identificada con NIT 800102799-6		
Amparos. vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato	Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato
	Pago de salarios. prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años mas	por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



303

TRD 102.12.08

Característica	Condición		
	el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a un año (01) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega o Recibo Definitivo de Obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras o Contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. y no sólo con su sigla. a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio. se debe incluir razón social. NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal. consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista. para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes. su identificación y porcentaje de participación. quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos. los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. así como. a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga. según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.1.1 Justificación técnica de la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 399 de 2021, la garantía de estabilidad y calidad de la obra debe tener, por regla general, una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción. No obstante, la misma disposición permite establecer una vigencia inferior, en todo caso no menor de un (1) año, previa justificación técnica de un experto en la materia, considerando el tipo de actividades, la experticia requerida, el alcance físico y la complejidad técnica del contrato.

Analizado el objeto y alcance del proyecto “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”; se efectuaron visitas técnicas a las sedes educativas Juan Pablo II, Marco Fidel Suárez, Guadualito, Alto Citaca y Manuela Beltrán, con el propósito de identificar las condiciones actuales de la infraestructura y determinar las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y conservación de los espacios educativos.

Como resultado de las visitas técnicas se evidenciaron diferentes condiciones de deterioro, deficiencias constructivas y necesidades de intervención relacionadas principalmente con cubiertas, elementos de soporte, instalaciones eléctricas, cielos rasos, acabados, baterías sanitarias, muros, accesos y sistemas de circulación peatonal. Estas condiciones presentan diferentes niveles de afectación y requieren intervenciones orientadas a recuperar las condiciones de funcionamiento y conservación de los espacios utilizados por estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



384

TRD 102.12.08

De manera particular, el diagnóstico evidenció necesidades asociadas a los sistemas de cubierta, identificándose tejas deterioradas, filtraciones, goteras y deficiencias en algunos elementos de soporte, especialmente en correas metálicas. Estas condiciones justifican la ejecución de actividades de mantenimiento, reparación y/o sustitución localizada de los elementos afectados, con el propósito de garantizar la adecuada protección de los espacios interiores y prevenir el deterioro progresivo de cielos rasos, muros, acabados y demás componentes de las edificaciones.

Así mismo, se identificaron deficiencias en algunas instalaciones eléctricas, relacionadas con conductores expuestos, tomacorrientes deteriorados o sin adecuada fijación, tableros que requieren mantenimiento y sistemas de iluminación insuficientes. Las actividades previstas en este componente corresponden a intervenciones puntuales de adecuación, mantenimiento y mejoramiento, encaminadas a garantizar condiciones apropiadas de funcionamiento y seguridad para los usuarios de las instituciones educativas.

De igual manera, se contemplan actividades de mantenimiento y mejoramiento de acabados, muros, cielos rasos, baterías sanitarias, accesos y zonas de circulación, incluyendo labores de resane, preparación y aplicación de pintura, reparación de superficies, mantenimiento de elementos hidrosanitarios y adecuación de componentes deteriorados. Estas actuaciones corresponden principalmente a trabajos localizados sobre infraestructura existente y no implican la construcción de una nueva edificación ni una modificación sustancial de la configuración estructural de los inmuebles.

En este sentido, si bien el diagnóstico identifica necesidades relacionadas con elementos de soporte de cubiertas, las intervenciones previstas se concentran en la atención localizada de componentes existentes, sin contemplar la construcción de cimentaciones nuevas, modificación de columnas, vigas o pórticos principales, ampliaciones estructurales, reforzamientos integrales ni alteraciones sustanciales del sistema resistente principal de las edificaciones.

Por las características del proyecto, las obras corresponden fundamentalmente a actividades de mantenimiento correctivo, reparación, sustitución localizada, adecuación y mejoramiento de componentes arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y de cubierta, desarrolladas sobre edificaciones existentes. En consecuencia, presentan un alcance físico definido y delimitado, con una complejidad técnica predominantemente baja a moderada, sin que ello implique desconocer la necesidad de que las actividades relacionadas con cubiertas y elementos de soporte sean ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y bajo los controles de calidad correspondientes.

Desde el punto de vista técnico, las eventuales deficiencias atribuibles a la ejecución de las obras pueden manifestarse durante el periodo inicial de utilización de los espacios intervenidos. Entre estas se pueden encontrar, entre otras, filtraciones o fallas de sellamiento en cubiertas, deficiencias en fijaciones, deterioro prematuro de elementos metálicos, desprendimiento o falta de adherencia de pinturas y resanes, fallas en acabados, fugas o deficiencias en conexiones hidrosanitarias, problemas de funcionamiento de aparatos sanitarios, deficiencias en elementos eléctricos y fallas en la instalación de los componentes intervenidos.

Las instituciones educativas objeto del proyecto se encuentran sometidas a condiciones permanentes de uso por parte de la comunidad educativa y a la exposición a las condiciones climáticas propias del municipio de Saravena. Por ello, se considera **técnicamente proporcional y suficiente establecer el amparo de estabilidad y calidad de la obra por un término de un (1) año**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

La vigencia definida no exonera al contratista de las responsabilidades legales y contractuales derivadas de defectos de ejecución, materiales inadecuados, vicios ocultos o daños imputables a su actuación, ni limita las garantías otorgadas por los fabricantes respecto de los bienes y materiales incorporados a la obra.

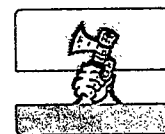
Las especificaciones técnicas, cantidades de obra y proceso constructivo fueron elaborados y suscritos por el **Ingeniero Civil Cristian Ricardo Somosa Pabón**, identificado con **Matrícula Profesional No. 011037-**



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



385

TRD 102.12.08

0739761 ANT, expedida el **26 de septiembre de 2024**, mediante **Resolución Nacional No. R2024041844**, quien, en ejercicio de sus competencias profesionales y con fundamento en las características técnicas de las intervenciones contempladas en el proyecto, sustenta la fijación de la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra por un término de un (1) año.

13.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SARAVERENA identificada con NIT 800102799-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SARAVERENA identificada con NIT 800102799-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



386

TRD 102.12.08

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

15. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE OBRA**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe:

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO

Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Técnico Administrativo Banco de Proyectos	Proyectó y dijo	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal VoBo. Componente Financiero	Revisó:	Firma:

